

**Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU) del Ministerio de Universidades**  
**Convocatoria 2021**

<p><b>Plazo de presentación de solicitudes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primera fase de selección:</b> desde el día 22 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive.</li> <li>• <b>Segunda fase de selección:</b> El plazo de presentación de la documentación para concurrir a la segunda fase de selección, se fijará en la resolución definitiva de la primera fase de selección.</li> </ul>
<p><b>Objeto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación investigadora en programas de doctorado, para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica.</li> <li>• A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos contratados predoctorales que obtengan el título de doctor y realicen la colaboración en tareas docentes con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.</li> </ul>
<p><b>Nº de ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 885 ayudas de las que 18 de ellas se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</li> </ul>
<p><b>Requisitos de los candidatos solicitantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberán acreditar que se encuentran en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en la convocatoria y que han realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2021-2022, en el momento de presentación de su solicitud de elegibilidad.</li> <li>• Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de su solicitud de elegibilidad se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2021-2022 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.</li> <li>• No podrán optar a la contratación predoctoral objeto de esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.</li> <li>• Las titulaciones universitarias deberán haberse obtenido con posterioridad a las siguientes fechas, salvo los casos excepcionales previstos en la convocatoria:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El 1 de enero de 2018, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).</li> <li>b) El 1 de enero de 2017, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.</li> <li>c) El 1 de enero de 2017, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.</li> <li>d) El 1 de enero de 2018, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.</li> </ol> </li> </ul>

	<p>Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</p>																																									
<p><b>Nota mínima del expediente académico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2014 en los siguientes casos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.</li> <li>Quienes, mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2018.</li> <li>Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.</li> </ol> </li> <li>Deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Las dudas o consultas relativas al cálculo de las notas medias habrán de dirigirse a: <a href="mailto:notamedia.uni@ciencia.gob.es">notamedia.uni@ciencia.gob.es</a></li> <li>La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, será la siguiente:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="467 1178 1369 1458"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias</th> <th colspan="5">Nota media mínima por nivel de título universitario</th> </tr> <tr> <th>1º ciclo</th> <th>2º ciclo</th> <th>Ciclo largo</th> <th>Grado</th> <th>Máster</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artes y Humanidades</td> <td>-</td> <td>7,22</td> <td>6,67</td> <td>7,42</td> <td>8,38</td> </tr> <tr> <td>Ciencias</td> <td>6,10</td> <td>6,92</td> <td>6,36</td> <td>7,12</td> <td>8,33</td> </tr> <tr> <td>Ciencias de la Salud</td> <td>6,68</td> <td>-</td> <td>6,41</td> <td>7,47</td> <td>8,36</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Jurídicas</td> <td>6,31</td> <td>7,27</td> <td>6,49</td> <td>7,26</td> <td>8,15</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Arquitectura</td> <td>6,29</td> <td>6,67</td> <td>6,50</td> <td>6,84</td> <td>7,91</td> </tr> </tbody> </table>	Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario					1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster	Artes y Humanidades	-	7,22	6,67	7,42	8,38	Ciencias	6,10	6,92	6,36	7,12	8,33	Ciencias de la Salud	6,68	-	6,41	7,47	8,36	Ciencias Sociales y Jurídicas	6,31	7,27	6,49	7,26	8,15	Ingeniería y Arquitectura	6,29	6,67	6,50	6,84	7,91
Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario																																									
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster																																					
Artes y Humanidades	-	7,22	6,67	7,42	8,38																																					
Ciencias	6,10	6,92	6,36	7,12	8,33																																					
Ciencias de la Salud	6,68	-	6,41	7,47	8,36																																					
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,31	7,27	6,49	7,26	8,15																																					
Ingeniería y Arquitectura	6,29	6,67	6,50	6,84	7,91																																					
<p><b>Características de la ayudas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las ayudas se concederán siempre y cuando los contratos predoctorales tengan una duración mínima de un año y una duración máxima conforme a lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.</li> <li>En caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, los contratados predoctorales hubieran disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, así como la orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, o en el marco del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, la duración de la ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas.</li> <li>Las ayudas a la FPU se extinguirán por las siguientes circunstancias:             <ol style="list-style-type: none"> <li>el vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado</li> <li>el transcurso del periodo máximo de duración de la ayuda</li> </ol> </li> </ul>																																									

	<p>c) la salida de del programa de doctorado  d) la obtención del título de doctor/a por parte del contratado predoctoral. No obstante, se podrá autorizar la continuidad de la ayuda FPU para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados.  e) la renuncia a que se refiere el artículo 36  f) la revocación como causa de incumplimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ayuda para financiar los contratos predoctorales será de 1.188,49€ mensuales los dos primeros años, 1.273,38€ mensuales el tercer año y 1.591,73€ mensuales el cuarto año. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias. Siendo a cargo del Ministerio de Universidades los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social y los costes por variaciones en las cuotas de cotizaciones.</li> </ul>
<b>Incompatibilidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.</li> <li>• No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Complementos por tareas docentes que pueda realizar la persona beneficiaria o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por aquella, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda. La suma de la duración de todas estas tareas no podrá rebasar las 100 horas anuales.</li> <li>○ Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.</li> <li>○ Ayudas para viaje, alojamiento y manutención para la realización de estancias en otros centros, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria para ayuda adicional destinada a la financiación de estancias, y previa autorización de la Secretaría General de Universidades para la ausencia temporal.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Requisitos de los directores de tesis</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctores que tengan una vinculación contractual o funcionarial con el centro de adscripción del solicitante.</li> <li>• La vinculación contractual o funcionarial de la persona que dirija la tesis con la entidad beneficiaria de la ayuda FPU deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.</li> <li>• Un director/a de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda a la FPU en esta convocatoria.</li> </ul>
<b>Forma de presentación de solicitudes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes se cumplimentarán de conformidad con la información requerida en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesibles en su sede electrónica <a href="https://sede.educacion.gob.es">https://sede.educacion.gob.es</a></li> <li>• Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados, deberá ser firmado por la persona solicitante mediante alguno de los sistemas</li> </ul>

	<p>previstos en la convocatoria: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que, al registrarse en la Sede electrónica, se proporcionarán a quienes no dispongan de firma electrónica.</p>
<p><b>Fases en el proceso de selección</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso se realizará en dos fases:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En la primera fase se procederá a una selección de hasta un máximo de tres solicitantes por cada una de las 855 ayudas convocadas, respetando el cupo reservado para personas con discapacidad.</li> <li>b) En la segunda fase, las personas cuya elegibilidad se haya comprobado y resulten seleccionadas en la primera deberán aportar la documentación requerida para validar y completar la solicitud y los documentos que serán objeto de valoración científico-técnica.</li> </ol> </li> </ul>
<p><b>Documentación a presentar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Primera fase de selección</u>              A la solicitud electrónica debidamente cumplimentada en todos sus apartados se deberá adjuntar certificación académica personal de los estudios realizados, en formato PDF, que acredite los siguientes extremos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las enseñanzas cursadas para la obtención del título de Grado o de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.                  En el caso de títulos de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecturas Técnicas o Diplomatura de Magisterio, también deberá acreditarse el título de 2º Ciclo o del Máster cursados para cumplir el requisito de nota media mínima señalado en la convocatoria.                  En la certificación deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. Asimismo, deberá expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados completan los requisitos para la obtención del título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura. o de Máster.                  En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, el certificado del expediente académico, u otro acompañando al mismo, será el mismo con el que se haya realizado la equivalencia de la nota media del expediente, acompañado del certificado oficial original en PDF.</li> <li>b) Las enseñanzas cursadas para la obtención de los títulos de Grado, o de diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, y de 2º ciclo o de Máster, cuando con el primero no se alcancen los 240 créditos.                  La nota media del título o títulos con los que se concurra a la convocatoria se acreditará mediante certificación académica oficial de cada una de las titulaciones y enseñanzas cursadas en centros universitarios españoles. En el caso de los títulos obtenidos en centros extranjeros, la nota media se acreditará mediante la presentación de la certificación oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia</li> <li>c) La acreditación de fecha de terminación de estudios.</li> </ol> </li> <li>• <u>Segunda fase de selección</u>              La documentación se cumplimentará en los formularios accesibles en la Sede electrónica del Ministerio de Universidades apartado correspondiente a «Trámites y Servicios», donde deberán incorporar la siguiente documentación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Currículum vitae de la persona candidata.</li> <li>b) Currículum vitae de la persona que dirige la tesis.</li> </ol> </li> </ul>

	<p>c) Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador receptor. d) Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral. Este documento se cumplimentará en el modelo de formulario disponible en el sitio web del Ministerio de Universidades y se adjuntará en formato PDF. Las solicitudes seleccionadas en la primera fase no podrán cambiar de área ANEP en la presentación de documentos para la segunda fase.</p>
--	---